



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0111-2024-A-MDT.

Tinta, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Emerson Elías Villafuerte Farfán, con Registro de Tramite Documentario N°610, de fecha 13 de marzo de 2024; Informe N°127-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. La solicitud realizada por el Sr. Fausto Steve Moran Apaza, con Registro de Tramite Documentario N°073, de fecha 12 de enero de 2024; Informe N°128-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. La solicitud realizada por la Sra. Lida Choquevilca Arosquipa, con Registro de Tramite Documentario N°0063, de fecha 11 de enero de 2024; Informe N°129-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. La solicitud realizada por la Sra. Verónica Lidia Huamán Molina, con Registro de Tramite Documentario N°3170, de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe N°130-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. La solicitud realizada por la Sra. Lidia Nancy Mendoza López, con Registro de Tramite Documentario N°437, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N°131-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. La solicitud realizada por la Sra. Mercy Roselin Mamani Aparicio, con Registro de Tramite Documentario N°0061, de fecha 11 de enero de 2024; Informe N°132-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo al Artículo 24° de la Constitución Política del Perú donde señala "El Trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure el bienestar espiritual y material de él y su familia", así mismo indica que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo modificatoria, en su artículo 8° señala: "8.1. El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicio cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulados. 8.2. El descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario. 8.3. La oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo siguiente: 8.4. El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho bajo responsabilidad administrativa y funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de contratos administrativos de servicios de la entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plano no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad. 8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente 8.6. **Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. (...)**

Que, por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N°259-2016-SERVIR/GPGSC, en su numeral 2.16 ha señalado que: "El derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios: una vez cumplido el año de la prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS-después o antes de cumplirse el año de servicios se produce la obligación del pago, por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de vacaciones no gozadas a de las vacaciones truncas, o ambas (...), por consiguiente, se entiende que el derecho al descanso vacacional en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios, no hace distinción entre servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos y en el caso que se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios después o antes de cumplirse el año de servicios, se produce la obligación de pago de vacaciones no gozadas a las vacaciones truncas.

Que, mediante Informe N°127-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°610 de fecha 13 de marzo de 2024, solicitud realizada por el recurrente Sr. Emerson Elías Villafuerte Farfán identificado con DNI N°73198391, quien solicita el pago de vacaciones truncas por el periodo a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSAL UD	TOTAL PLANILLA
EMERSON ELIAS VILLAFUERTE FARFAN	16 de mayo al 31 de diciembre de 2023	3,400.00	07 MESES Y 16 DIAS	$3400/360=9.44$	2134.44	249.73	1884.71	192.10	2,326.54

Que, mediante Informe N°128-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°73 de fecha 12 de enero de 2024, solicitud realizada por el recurrente Sr. FAUSTO STEVE MORAN APAZA identificado con DNI N°40725331, quien solicita el pago de vacaciones truncas por el periodo 01 de junio al 02 de agosto de 2023 y del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral de CAS confianza y Régimen Laboral N°1057 – CAS Temporal, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSAL UD	TOTAL PLANILLA
FAUSTO STEVE MORAN APAZA	01 de junio al 02 de agosto de 2023	5,000.00	02 MESES Y 02 DIAS	$5000/360=13.88$	861.11	-	-	-	-
	06 de setiembre al 31 de diciembre de 2023	5,000.00	03 MESES Y 25 DIAS	$5000/360=13.88$	1,597.22	-	-	-	-

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



TOTAL	2,458.33	326.95	2,131.38	208.58	2,666.91
-------	----------	--------	----------	--------	----------

Que, mediante Informe N°129-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°0063 de fecha 11 de enero de 2024, solicitud realizada por la recurrente Lida Choquevilca Arosquipa identificada con DNI N°73078648, quien solicita el pago de vacaciones trucas por el periodo a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSAL UD	TOTAL PLANILLA
LIDA CHOQUEVILCA AROSQUIPA	16 de mayo al 31 de diciembre de 2023	1,500.00	07 MESES Y 16 DIAS	$1500/360 = 4.16$	941.67	110.18	831.49	92.25	1,033.92

Que, mediante Informe N°130-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°3170 de fecha 27 de diciembre de 2023, solicitud realizada por la recurrente VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA identificada con DNI N°45101998, quien solicita el pago de vacaciones trucas por el periodo a partir del 16 de mayo al 30 de junio del 2023 y a partir del 03 de julio al 18 de setiembre del 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS temporal en el cargo de asistente administrativo de la Unidad de Recursos Humanos y bajo el régimen laboral de CAS CONFIANZA, en el cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSAL UD	TOTAL PLANILLA
VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA	16 de mayo al 30 de junio de 2023	1,500.00	01 MES Y 16 DIAS	$1500/360 = 4.16$	191.67	-	-	-	-
	03 de julio al 18 de setiembre de 2023	2,800.00	02 MESES Y 15 DIAS	$2800/360 = 7.77$	583.33	-	-	-	-
TOTAL					775.00	90.68	684.32	92.25	867.25

Que, mediante Informe N°131-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°437 de fecha 28 de febrero de 2024, solicitud realizada por la recurrente LIDIA NANCY MENDOZA LOPEZ identificada con DNI N°73583132, quien solicita el pago de vacaciones trucas por el periodo a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DEL AREA TECNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSAL UD	TOTAL PLANILLA
LIDIA NANCY MENDOZA LOPEZ	16 de mayo al 31 de diciembre de 2023	1,500.00	07 MESES Y 16 DIAS	$1500/360 = 4.16$	941.67	110.18	831.49	92.25	1,033.92

Que, mediante Informe N°132-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el CPC. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe a la Gerencia Municipal, en atención al expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N°0061 de fecha 11 de enero de 2024, solicitud realizada por la recurrente MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO identificada con DNI N°48259372, quien solicita el pago de vacaciones trucas por el periodo a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2023, quien refiere que ha laborado bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA Y OMAPED - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta; peticionando al área de asesoría legal emita la opinión legal, si corresponde o no amparar lo solicitado conforme al siguiente cuadro:

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

NOMBRE	PERIODO	REM. MENSUAL	MESES LABORADOS	CALCULO REM/360	TOTAL INGRESO	DESC. AFP	NETO A PAGAR	ESSALUD	TOTAL PLANILLA
MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO	06 de setiembre al 31 de diciembre de 2023	2,000.00	03 MESES Y 25 DIAS	2000/360 =5.55	638.89	74.75	564.14	92.25	731.14

Que, mediante Opinión Legal N°094-2024-ALE-MDT, de fecha 11 de abril de 2024, el Abog. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, se pronuncia sobre las vacaciones truncas del régimen Laboral CAS, en atención del Informe N°127-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. Informe N°128-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. Informe N°129-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. Informe N°130-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta. Informe N°131-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta e Informe N°132-2024-URRHH/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, **Opinando:** declarar **PROCEDENTE** el pago correspondiente por los beneficios sociales a favor de los recurrentes: Sr. Emerson Elias Villafuerte Farfán identificado con DNI N°73198391, Sr. FAUSTO STEVE MORAN APAZA identificado con DNI N°40725331, Lida Choquevilca Arosquipa identificada con DNI N°73078648, VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA identificada con DNI N°45101998, LIDIA NANCY MENDOZA LOPEZ identificada con DNI N°73583132 y MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO identificada con DNI N°48259372, por concepto de beneficios sociales (vacaciones truncas), la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, acorde al avance de los ingresos propios de la entidad por los fundamentos tanto de hecho y derecho.

Que, mediante Informe N°0073-2024-OPP-MDT, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el CPC. JUBER AMERICO QUISPE YUCA, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite informe indicando que: habiendo realizado el análisis y revisión del marco presupuestal se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el pago de las VACACIONES TRUNCAS de los ex funcionarios del año 2023, el mismo que asciende al monto total de S/. 8,659.68 (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 68/100 soles), afecto al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Provedo N°1133, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la atención correspondiente.

Que, en amparo de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad, en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y el Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe de Recursos Humanos favorable y Opinión Legal favorable y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por VACACIONES TRUNCAS a favor de los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE LABORÓ	PERIODO	CÁLCULO	MONTO
EMERSON ELIAS VILLAFUERTE FARFAN	73198391	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.	16/05/2023-31/12/2023	7 meses y 16 días	2,326.54
FAUSTO STEVE MORAN APAZA	40725331	Sub Gerente de Infraestructura y Obras	01/06/2023-02/08/2023	02 meses y 02 días	2,666.91
			06/09/2023-31/12/2023	03 meses y 25 días	

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



LIDIA CHOQUEVILCA AROSQUIPA	73078648	Asistente Administrativo de Tramite Documentario (Mesa de Partes)	16/05/2023-31/12/2023	7 meses y 16 días	1,033.92
VERONICA LIDIA HUAMAN MOLINA	45101998	Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos	16/05/2023-30/06/2023	01 mes y 16 días	867.25
		Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	03/07/2023-18/09/2023	02 meses y 15 días	
LIDIA NANCY MENDOZA LOPEZ	73583132	Asistente Administrativo de la Unidad del Area Técnica Municipal	16/05/2023-31/12/2023	7 meses y 16 días	1,033.92
MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO	48259372	Jefe de la Unidad de DEMUNA-OMAPED-CIAM	06/09/2023-31/12/2023	03 MESES Y 25 DIAS	731.14
TOTAL					8,659.68



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes que dispongan el cumplimiento del presente acto administrativo, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los administrados citados en el Artículo Primero de la Presente Resolución de Alcaldía, conforme a lo previsto en el Texto Único Orgánico de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE

C.c. Archivo, S.Gral
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
OPP,
Servidores Designados,
Unidad de Informática,
Recursos Humanos
Asesoría Legal

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe